

Gobernación reduce restricciones a la movilidad en la isla

Escrito por Redacción

Martes, 22 de Junio de 2021 18:41 - Última actualización Miércoles, 23 de Junio de 2021 06:49



El Gobierno Departamental expidió el nuevo Decreto 0225, del 21 de junio de 2021, por el cual se amplía el horario de circulación en zonas como la peatonal de Sprat Bight (al respecto del Decreto anterior); así como también extiende el horario de tiendas, supermercados y droguerías.

Así quedan las medidas adoptadas por la Gobernación de las islas:

DECRETO 0225

21 DE JUNIO 2021

"Mediante el cual se modifica el decreto No. 0203 del 1 de Junio 2021, donde se adoptaron medidas en el marco del aislamiento selectivo, distanciamiento individual responsable y reactivación económica segura, con el propósito de disminuir el riesgo de nuevos contagios por coronavirus COVID-19 en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

TOQUE DE QUEDA

TODOS LOS DÍAS

DESDE LAS 11:00 p.m. HASTA LAS 5:00 a.m.

PICO Y CÉDULA

ACCESO A SITIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE PERSONAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS, SEGÚN ÚLTIMO DÍGITO DE SU CÉDULA

PAR

IMPAR

DÍAS DE CALENDARIO
PARES

DÍAS DE CALENDARIO
IMPARES

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN GENERAL

PODRÁN PRESTAR SUS SERVICIOS

DESDE LAS 5:00 a.m. HASTA LAS 10:00 p.m.

DOMICILIOS HASTA LAS 11:00 p.m.

EL TRÁMITE PARA PERMISO DE DOMICILIOS LO PODRÁN SOLICITAR EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

DROGUERÍAS

AQUELLAS DE FUNCIONAMIENTO 24 HORAS PODRÍAN PRESTAR SUS SERVICIOS DE MANERA EXCEPCIONAL LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA

El expendio de bebidas embriagantes o con cualquier grado de alcohol **deberán ajustarse a los horarios establecidos.**

RESTRICCIONES EN LA PEATONAL Y OTROS SECTORES

10:00 p.m. HASTA LAS 5:00 a.m.

ACTIVIDADES PROHIBIDAS

DEAMBULAR, PERMANECER, INCLUYENDO EL ESPACIO DE PLAYAS O BAJA MAR, AGLOMERACIONES Y REUNIONES CON MÁS DE 4 PERSONAS EN ZONAS RESIDENCIALES

CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

PROHIBIDAS EN ESPACIO PÚBLICO

PERMITIDAS EN RESTAURANTES, HOTELES Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES

EL PRESENTE DECRETO RIGE A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN Y HASTA LA ENTRADA EN VIGENCIA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO MODIFIQUE O DEROGUE DE MANERA EXPRESA O TÁCITA.

DESCARGA ESTE DECRETO EN NUESTRA PÁGINA WEB: www.sanandres.gov.co

TODOS POR UN NUEVO
COMIENZO



GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago
de San Andrés, Providencia y
Santa Catalina